



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5770

Sancionada: 18/12/2024

Promulgada: 23/12/2024 - Decreto: 550/2024

Boletín Oficial: 23/12/2024 - Nú: 6348

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Objeto. Dispone la disolución y liquidación de la Empresa Minera Rionegrina Sociedad Anónima (EMIR S.A.), creada por la ley K n° 4766.

Artículo 2°.- Bienes remanentes. El Poder Ejecutivo establecerá el procedimiento para el cumplimiento del artículo precedente por vía reglamentaria, como así la disposición del destino final de los bienes remanentes.

Artículo 3°.- Derogación. Se deroga la ley K n° 4766.

Artículo 4°.- Autorización. Autoriza a la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (EDHIPSA), a acogerse a los beneficios de la ley nacional de Inversiones Mineras n° 24196 y del Código de Procedimiento Minero ley provincial n° 5702 de conformidad al artículo 46, así como a cualquier otro régimen promocional o de beneficios nacionales o provinciales que se dicten en el futuro.

Artículo 5°.- Legislación. Control. No serán aplicables a la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (EDHIPSA), las leyes de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial H n° 3186, la de Procedimiento Administrativo A n° 2938 y aquellas normas que regulen la contratación por parte de la Administración Pública, debiendo la empresa sujetar sus contrataciones a lo que establece su propio reglamento. Los organismos constitucionales de control existentes en la provincia ejercen



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

sus facultades sobre la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (EDHIPSA).

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Fuera del Recinto: DANTAS Pedro C., KIRCHER Aime M., MURILLO ONGARO Juan S.

Ausentes: GARCÍA Leandro G., IVANCICH Luis A., REYNOSO Natalia E., SPÓSITO Ayelén